



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"



DIF
Municipal de Oaxaca de Juárez
Integrando a más familias

**LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y USO DEL
TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y
CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

8
[Handwritten signature]



97

CONSIDERACIONES

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez y específicamente de las personas con discapacidad, es uno de los objetivos prioritarios para el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en estricto cumplimiento del principio de igualdad que debe garantizar a todos los ciudadanos.

Es por eso que hoy se reconoce dentro del ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, pluriculturalidad y progresividad y prohibiendo toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Estos Lineamientos establecen una serie de medidas que contribuyen al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, en un marco de igualdad de derechos y oportunidades, sin discriminación y adoptando medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal en igualdad de condiciones con las demás, esto con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 48, fracción LXIII del Bando de Policía Y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, artículo 1 del Reglamento del

Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez y artículo 20 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y USO DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los lineamientos tienen por objeto establecer una serie de medidas a favor de personas con discapacidad o movilidad reducida a través de la expedición y uso del tarjetón de Estacionamiento Reservado y el otorgamiento de la Credencial para Personas con Discapacidad, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Artículo 2.- Los presentes lineamientos tienen como finalidad:

- I. Generar una política pública en contra de la discriminación y proteger el derecho de igualdad y de equidad de las personas con discapacidad y personas que por razones de edad o salud presenten condiciones que impidan, reduzcan o limiten su movilidad; y
- II. Establecer los requisitos y condiciones para la expedición y uso de un documento que permita la utilización de espacios de estacionamiento reservados para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida en áreas públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Handwritten signatures and marks, including a large blue scribble and a red '8'.



Artículo 3.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Ayuda técnica:** Instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, para prevenir, compensar, disminuir una deficiencia o discapacidad;
- II. **CMSDIF:** Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III. **Credencial de discapacidad:** Identificación que permite a toda persona con cualquier condición de salud que genere deficiencias, limitaciones funcionales, restricciones de participación, obtener beneficios;
- IV. **Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
- V. **Discapacidad múltiple:** Presencia de distintas discapacidades en diferentes grados y combinaciones;
- VI. **Lineamientos:** Lineamientos para la expedición y uso del tarjetón de estacionamiento reservado y credencial para personas con discapacidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca;
- VII. **Municipio:** Municipio de Oaxaca de Juárez;
- VIII. **Igualdad de Oportunidades:** Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación, con las mismas oportunidades y posibilidades que el resto de la población;
- IX. **Tarjetón de Estacionamiento Reservado:** Documento que acredita a la o el titular autorizado (a) para usar espacios de estacionamiento reservados para uso exclusivo de los vehículos que transporten personas que tengan o presenten deficiencias o limitaciones funcionales.

Artículo 4.- El CMSDIF contará con un registro de personas con discapacidad que soliciten alguno de los documentos establecidos en estos lineamientos. El cual deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- a) Nombre completo;
- b) Edad y sexo;
- c) Dirección actual;
- d) Tipo de Discapacidad;
- e) Actividad laboral que actualmente desempeña o ha desempeñado; y
- f) En su caso, profesión u ocupación;
- g) Todos aquellos datos que la persona pueda agregar que faciliten su localización.



95

CAPÍTULO II DE LAS Y LOS TITULARES DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 5.- Podrá expedirse Tarjetón de Estacionamiento Reservado a favor de las personas con discapacidad motriz o aquellas que presenten una movilidad reducida por circunstancias especiales como la avanzada edad o condición de salud.

Artículo 6.- Las causas específicas que ocasionen una discapacidad motriz o movilidad reducida, deberán acreditarse con certificado médico expedido por una institución de salud pública o la Unidad Básica de Rehabilitación del CMSDIF.

Artículo 7.- El tarjetón de Estacionamiento Reservado se otorgará cuando la persona para quien se solicita:

- I. Sea usuaria o usuario de silla de rueda;
- II. Dependencia de ayuda técnica;
- III. Padezca discapacidad múltiple.

CAPÍTULO III DEL CONTENIDO Y LA VIGENCIA

Artículo 8.- El Tarjetón de Estacionamiento Reservado contendrá los siguientes datos:

- I. **Al anverso:**
 - a. El símbolo institucional de accesibilidad;
 - b. Número consecutivo de Tarjetón de Estacionamiento Reservado;
 - c. Fotografía del titular;
 - d. Nombre de la persona beneficiaria;
 - e. Marca del vehículo;
 - f. Modelo del vehículo;
 - g. Número de placas.
- II. **Al reverso:**
 - a. Firma del Director del CMSDIF;
 - b. Leyenda de que el Tarjetón es personal e intransferible;
 - c. Vigencia.

Artículo 9.- El Tarjetón de Estacionamiento Reservado podrá ser otorgado con carácter de:

- a) **PERMANENTE:** El otorgado a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida permanente, el cual tendrá una vigencia como máximo de un año contado a partir de la fecha de expedición, el cual será color azul.
- b) **TEMPORAL:** El otorgado a personas con discapacidad motriz, múltiples o movilidad reducida temporal, cuya vigencia será de acuerdo al diagnóstico y pronóstico que

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large blue scribble, a red '8', and a blue checkmark.



especifique el Certificado Médico a que se refiere el artículo 10 inciso e) de los presentes Lineamientos, mismo que será color naranja. El tarjetón temporal podrá ser renovado cada 3 meses de acuerdo a la evolución de la persona que lo solicita.

CAPÍTULO IV DE LA EXPEDICIÓN, REQUISITOS Y USO DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO

Artículo 10.- Para la expedición del Tarjetón de Estacionamiento Reservado se deberá presentar ante el CMSDIF con los siguientes documentos en original y copia:

- a) Formato de solicitud expedido por el CMSDIF;
- b) Identificación oficial del solicitante;
- c) Acta de nacimiento;
- d) CURP;
- e) Certificado expedido por un médico de una institución de salud pública o de la Unidad Básica de Rehabilitación, no mayor a tres meses, deberá señalar el origen y grado de la discapacidad motriz o movilidad reducida, apoyo funcional requerido y tiempo estimado;
- f) Dos fotografías tamaño infantil;
- g) Comprobante de domicilio;
- h) Tarjeta de circulación vigente;
- i) Datos personales para la credencial de discapacidad que son: Dirección, teléfono, alergias, tipo de discapacidad, número de seguridad social, nombre y teléfono de la persona responsable o cuidadora o cuidador, tipo de sangre.

Artículo 11.- La expedición o reexpedición y, en su caso, el refrendo del Tarjetón de Estacionamiento Reservado deberá llevarse a cabo durante el periodo que el CMSDIF establezca para el Programa respectivo y de forma gratuita mismo que se otorgará en un plazo de tres días hábiles.

Artículo 12.- El Tarjetón de Estacionamiento Reservado es de carácter personal e intransferible y solo podrá ser utilizado en el vehículo en el que viaje la o el titular, ya sea como conductor o como ocupante.

Artículo 13.- En caso de que se hiciera mal uso del Tarjetón de Estacionamiento Reservado otorgado por parte de la persona que conduce o propietaria del vehículo a juicio de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, podrá ser retirado y cancelado el mismo conforme lo establecido en el Reglamento de Vialidad para el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Artículo 14.- Las y los titulares del Tarjetón de Estacionamiento Reservado o las personas acompañantes o cuidadoras o cuidadores deberán:

- I. Exhibir el Tarjetón en el parabrisas delantero del vehículo, de forma que su anverso sea legible desde el exterior;
- II. Queda prohibido que el Tarjetón sea utilizado por persona distinta a la o el titular;

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large loop, a checkmark, a red '8', and several blue ink signatures.



- III. Conservar el Tarjetón en condiciones adecuadas a efecto de garantizar la visibilidad de los datos del mismo;
- IV. Comunicar al CMSDIF en el plazo máximo de quince días naturales, cualquier variación de las circunstancias que motivaron la expedición del Tarjetón de Estacionamiento Reservado; así como en su caso de extravío, robo o destrucción del mismo.

CAPÍTULO V
DE LAS Y LOS TITULARES DE LA CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 15.- La credencial para personas con discapacidad tiene como objetivo proporcionar una identificación que favorezca la integración a la sociedad, y respalde la condición de las personas con discapacidad, con la finalidad de acceder a beneficios en el pago de bienes y servicios.

Artículo 16.- Las personas con discapacidad que se presenten a tramitar el Tarjetón de Estacionamiento Reservado también se les expedirá la Credencial para Personas con Discapacidad con estricto cumplimiento de los requisitos correspondientes.

CAPÍTULO VI
DEL CONTENIDO Y LA VIGENCIA

Artículo 17.- La credencial para personas con discapacidad contendrá los siguientes datos:

- I. **Al anverso:**
 - a) El símbolo institucional de accesibilidad;
 - b) Fotografía de la o el titular;
 - c) Nombre de la persona beneficiaria;
 - d) Número consecutivo de folio;
 - e) Vigencia.
- II. **Al reverso:**
 - a) Dirección;
 - b) Teléfono;
 - c) Número de seguridad social;
 - d) Alergias;
 - e) Tipo de sangre;
 - f) Discapacidad;
 - g) Nombre y teléfono de la persona a quien se le llamará en caso de emergencia;
 - h) Firma del Director del CMSDIF.

La credencial para personas con discapacidad tendrá una vigencia de un año y su trámite es de forma gratuita.

CAPÍTULO VII
DE LA EXPEDICIÓN, REQUISITOS Y USO DE LA CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Handwritten signatures and marks)



Artículo 18.- Para la expedición de la credencial para personas con discapacidad se deberá presentar ante el CMSDIF con los siguientes documentos en forma original y copia:

- a) Formato de solicitud expedido por el CMSDIF;
- b) Identificación oficial de la o el solicitante;
- c) Acta de nacimiento;
- d) CURP;
- e) Certificado expedido por un médico de una institución de salud pública o de la Unidad Básica de Rehabilitación, deberá señalar origen y el tipo de discapacidad;
- f) Dos fotografías tamaño infantil;
- g) Comprobante de domicilio;
- h) Datos personales para la Credencial para personas con Discapacidad que son: Dirección, teléfono, alergias, tipo de discapacidad, número de seguridad social, nombre y teléfono del responsable o cuidador, tipo de sangre.

Artículo 19.- El trámite para la expedición o reexpedición de la credencial para personas con discapacidad deberá realizarse en las oficinas del CMSDIF de forma gratuita y se otorgará en un plazo de tres días hábiles.

Artículo 20.- La Credencial para Personas con Discapacidad es de carácter personal e intransferible y solo podrá ser utilizado por la o el titular de la misma.

Artículo 21.- El CMSDIF realizará las gestiones necesarias con representantes de servicios públicos y empresas privadas con el objeto suscribir convenios con transportistas, farmacias y tiendas departamentales para que los titulares de la Credencial para Personas con Discapacidad puedan disfrutar de descuentos especiales.

Artículo 22.- El CMSDIF, pondrá a disposición el aviso de privacidad al titular de datos personales en forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos a partir del momento en el cual se recaben sus datos, para la realización de algún trámite o servicio ante el CMSDIF, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquense estos Lineamientos en la Gaceta Municipal.

Lineamientos para la "EXPEDICIÓN Y USO DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA" aprobados en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2020, con fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, por la Junta de Gobierno del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.



FIRMAS

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO	CARGO	FIRMA
C. JORGE CASTRO CAMPOS	SUPLENTE DEL C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. SIMÓN PABLO SANDOVAL RUBIO	DIRECTOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE GOBIERNO	
C. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ	REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN VULNERABLE Y DE JUVENTUD DEPORTE Y RECREACIÓN Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO	
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ	REGIDORA DE SALUD SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. XHUNAXHI FERNANDA MAU GÓMEZ	REGIDORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO INMATERIAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. MIRNA LÓPEZ TORRES	REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. TANIA CABALLERO NAVARRO	REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. EVELYN SALLY MARTÍNEZ RASGADO	DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	

OAXACA DE JUÁREZ

 PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

 2019-2021

 REGIDURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

 RESIDENCIA MUNICIPAL



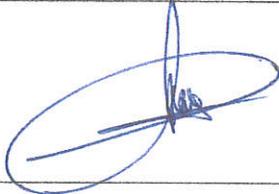
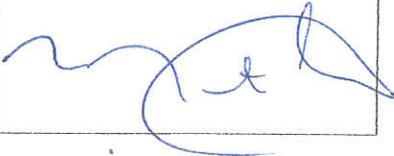
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIOTISMO EN LA FUSIÓN DE LA HUMANIDAD
2019-2021



DIF
Municipal de Oaxaca de Juárez
Integrando a más familias



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

<p>C. REBECA MORALES GARCÍA</p>	<p>TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF</p>	
<p>C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LUNA</p>	<p>CONTRALORA MUNICIPAL Y COMISARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF</p>	

OAXACA DE JUÁREZ.
SIMBOLO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.
2019-2021

TESORERÍA MUNICIPAL

8

10